



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-26-054

25 de marzo de 2026



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO
DISTRITO DE PONCE

Disposición de Bienes Advenidos



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	2
BASE LEGAL	3
OBJETIVOS	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

El 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, la oficial ejecutivo del Negociado de Impuesto al Consumo (en adelante NIC) del Departamento de Hacienda (en adelante, Departamento) solicitó a la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición bajo la modalidad de destrucción de bienes advenidos¹.

El 3 y 6 de junio de 2025, se observó el proceso de disposición correspondiente a operativos de bebidas alcohólicas y cigarrillos en el Distrito de Ponce, realizado por empleados del Departamento, almacenados en el NIC de Mayagüez².

Previo a su destrucción, las unidades a disponer se clasificaron de la siguiente manera:

Unidades con por cientos de alcohol igual o mayor al 20%:

- 135 unidades (botellas de diferentes tamaños) depositadas en recipientes de 55 galones para ser dispuestas mediante transferencia a una compañía de reciclaje de espíritus destilados.

Unidades con por cientos de alcohol menor al 20% y cigarrillos:

Dispuestas mediante destrucción en el vertedero. La disposición se realizó el 6 de junio de 2025, en el Vertedero del Municipio de Yauco mediante trituración mecánica.

- 47 unidades (botellas) correspondientes al renglón de champañas, vinos y sidras.
- 6,230 unidades (latas y botellas) correspondientes al renglón de cervezas.
- 40,256 unidades (c/u) correspondientes al renglón de cigarrillos.

Luego de observar los procesos de disposición, concluimos que se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

La observación realizada no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

¹ Aquellos que alguna ley expresamente los declara propiedad del Gobierno, o que advengan al Gobierno como consecuencia de haberse implementado algún procedimiento especial establecido por ley.

² Los artículos advenidos del Distrito de Ponce estaban almacenados en un cuarto de evidencia en el NIC de Mayagüez.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Auxiliar del Área de Rentas Internas es una de las Unidades Operacionales del Departamento y es responsable de administrar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (Código), así como las distintas leyes de incentivos contributivos, industriales y turísticos y otras leyes fiscales relacionadas. El Código recoge todas las leyes impositivas que administra el Departamento en las áreas de contribución sobre ingresos, herencias y donaciones, los impuestos sobre los artículos de uso y consumo, y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas.

Además, mantiene coordinación con diversas agencias estatales, federales e internacionales para el intercambio de información contra el crimen organizado, relacionado con las violaciones de leyes fiscales.

El NIC es responsable de desarrollar, administrar y evaluar los procedimientos, funciones y actividades necesarias para llevar a cabo la imposición de arbitrios, el impuesto sobre ventas y uso. Provee atención inmediata al contribuyente, incluyendo, pero sin limitarse a, la orientación básica respecto a los Subtítulos D y E del Código y ciertas leyes especiales, incluso los reglamentos aplicables. También fiscaliza el cumplimiento con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de dichos subtítulos, así como la entrada de artículos a la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. Otorga y fiscaliza algunos permisos y licencias, entre las cuales figuran las licencias de rentas internas y licencias requeridas por leyes especiales. Mantiene y administra el Registro de Promotores de Espectáculos Públicos, refrenda los boletos para los espectáculos públicos y requiere la fianza para garantizar la devolución de los derechos de admisión en caso de cancelación de los espectáculos públicos. Lleva los registros y controles necesarios, y parea los documentos de importación con sus correspondientes declaraciones de arbitrios. Además, procesa la planilla mensual y anual de impuesto sobre ventas y uso.

Desarrolla, administra y evalúa el programa de impuestos sobre bebidas alcohólicas, las licencias de rentas internas y las máquinas de entretenimiento de adultos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de los subtítulos B y D del Código y demás leyes aplicables.

Las responsabilidades asignadas al NIC se realizan a través de la Oficina de la directora, Oficina de Servicio a Negocios, la División de Inteligencia del Impuesto sobre Ventas y Uso y la División

de Cumplimiento. Tiene sus Oficinas de Distrito en Aguadilla, Arecibo, Mayagüez, Ponce, Humacao, Ponce, Bayamón y San Juan.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de bienes advenidos, con el propósito de verificar si fue realizado conforme con el Memorando *Seguimiento a directrices relacionadas a recomendaciones del informe de Auditoría Interna AL-16-15D Re: Cuarto de evidencias y evidencias confiscadas*, firmado el 10 de agosto de 2016 por la entonces directora del NIC del Departamento.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para realizar la observación de la disposición de artículos se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y verificar los bienes advenidos que se pretenden destruir.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, la oficial ejecutivo del NIC del Departamento solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición mediante destrucción de bienes advenidos.

El 3 de junio de 2025, se evaluó el inventario físico de los bienes provisto por el encargado del cuarto de evidencia del Distrito de Ponce y se comparó con las bebidas alcohólicas y otros artículos ubicados en el cuarto de evidencia. La evaluación del inventario arrojó los siguientes resultados:

1. Alcohol igual o mayor al 20% – 135 botellas.
2. Cervezas – 6,230 entre botellas y latas.
3. Champaña, Vinos y Sidras con alcohol menor al 20% – 47 botellas.
4. Cigarrillos – 40,256 cigarrillos individuales.

El 6 de junio de 2025, se presentó la compañía encargada de recoger el inventario de los bienes con porcentaje de alcohol menor al 20% (cervezas, champañas, vinos y sidras) y cigarrillos para transportarlos a su disposición final en el Vertedero Municipal de Yauco. Los alcoholes con un porcentaje igual o mayor al 20% fueron vertidos en recipientes preparados para ello y permanecerían dentro del cuarto de evidencia del Distrito de Ponce en el NIC de Mayagüez hasta que fueran recogidos por el contratista.

El 3 de junio de 2025, el siguiente personal estuvo presente en el inventario:

- a. Un agente de rentas internas del Distrito de San Juan.
- b. Un agente de rentas internas del Distrito de Ponce.
- c. Tres auditores de la OIG.

El 6 de junio de 2025, el siguiente personal estuvo presente en la disposición del inventario:

- a. Un agente de rentas internas del Distrito de San Juan.
- b. Dos agentes de rentas internas del Distrito de Ponce.
- c. Director del NIC de Mayagüez.
- d. Cinco empleados de la compañía encargada de recoger el inventario con porcentaje de alcohol menor al 20%.
- e. Tres auditores de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presentan algunas fotos de los artículos advenidos del Distrito de Ponce.

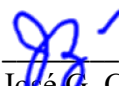
CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de disposición de los bienes advenidos confiscados y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme con el Memorando del 10 de agosto de 2016, *Seguimiento a directrices relacionadas a recomendaciones del informe de Auditoría Interna AL-16-15D Re: Cuarto de evidencias y evidencias confiscadas*, firmado por la entonces directora del NIC del Departamento.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE
Subdirector
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José G. Collazo Pérez
Auditor Principal
Área de Pre-Intervención y Exámenes

ANEJO 1

FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov